

## INSTRUCCIÓN SECRETARIA GENERAL JUNIO 2020

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3 regula la función de secretaría, manifestando, en su apartado 1 que esta integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

El apartado 1 establece que la fe pública comprende:

e) Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas.

Dicha trascripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.

i) Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Para la debida armonización, así como garantía, de un lado, tanto de la verificación de la autenticidad en la firma de los documentos antedichos, su integridad y no repudio, como de la fe pública a ejercer por esta Secretaría y de los requisitos esenciales para la prestación del consentimiento y, de otro lado, la potenciación y decidido impulso a la aplicación de la administración electrónica, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN** 

**PRIMERO:** La actuación de la Secretaría General como fedatario público en la transcripción en el Libro de Resoluciones, se efectuará a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad de las mismas. Una vez firmadas por el Sr./a Presidente/a o Diputados/as Delegados/as, se procederá a su toma de razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones. Al final de la Resolución figurara el texto que a continuación se dice:

"Así lo resuelve y firma don/doña ............... Diputado/a Delegado/a de ......, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica".

**SEGUNDO:** La actuación de la Secretaría General como fedatario público en la formalización de los Convenios, los cuales serán tramitados conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto, en los que intervenga esta Corporación, se efectuará de la siguiente forma:

1.- Convenios con acto protocolario: El/la Presidente/a o diputado/a delegado/a será asistido por la Secretaría General, debiendo quedar redactado de la forma que sigue el encabezamiento del Convenio:

"De una parte..., de otra parte......

Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo)."

2.- Convenios sin acto protocolario: no se recogerá la presencia de la Secretaría como fedatario público. No obstante, al final del texto, figurará el siguiente texto "De lo que se certifica, esta

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	a0iqH4zTcP9mn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/06/2020 15:31:15
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/06/2020 15:03:42
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/06/2020 13:24:37
Observaciones		Página	1/2
LIrl De Verificación	https://mond.dipgra.og/mond/yorifirma_mond/		





Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica".

Se enviará a firma por la delegación correspondiente con el siguiente orden: en primer lugar, el firmante o representante de la persona jurídica con la que se suscribe el convenio, en segundo lugar, el/la Presidente/a de la Diputación o Diputado/ a delegado y, finalmente de la Secretaría General.

3.- En los supuestos de formalización de Convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas, a excepción de los Ayuntamientos de la Provincia de Granada, la delegación instructora comprobará que el Convenio se ajusta a los informes de la Secretaría General y de la Intervención Provincial, y una vez firmado por la fórmula que se determine, se remitirá un ejemplar del Convenio firmado a la Secretaría General.

**TERCERO:** La actuación de la Secretaría General como fedatario público en la formalización de los contratos en los que intervenga esta Corporación, se efectuará de la siguiente forma:

1.- Contratos con acto protocolario: El/la Presidente/a o Diputado/a Delegado/a será asistido por la Secretaría General o por persona que ocupe el puesto en quien por la Secretaría General se haya delegado la firma de los contratos, debiendo quedar redactado de la forma que sigue el encabezamiento del Contrato:

"De una parte..., de otra parte......

Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo)."

2.- Contratos sin acto protocolario: no se recogerá la presencia de la Secretaría o persona delegada. No obstante, al final del texto, figurará el siguiente texto "De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica".

Se enviará a firma con el siguiente orden: en primer lugar, el firmante o representante de la persona jurídica con la que se suscribe el contrato, en segundo lugar, el/la Presidente/a de la Diputación o Diputado/ a delegado y, finalmente la Secretaría General o persona por persona que ocupe el puesto en quien por la Secretaría General se haya delegado la firma de los contratos.

La presente instrucción será de aplicación a partir del día siguiente de su traslado al personal de la Diputación, sus OOAA y consorcios adscritos.

## SECRETARÍA GENERAL

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	a0iqH4zTcP9mn3JPwRN0sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/06/2020 15:31:15
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/06/2020 15:03:42
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretario-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	12/06/2020 13:24:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.eg/moad/yerifirma-moad/		

